

Pliego de Términos y Condiciones

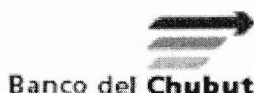
PROVINCIA DEL CHUBUT



PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO

LICITACIÓN DE LA SERIE LXXXVII CLASE 1, CLASE 2 y CLASE 3 DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA

16 de mayo de 2022



Organizador y  
Co-Colocador

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de Negociación  
Integral  
N° de matrícula 71  
de la CNV



Co-Colocador

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de Negociación  
Integral  
N° de matrícula 28  
de la CNV



Co-Colocador

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación  
Integral  
N° de matrícula 64  
de la CNV

La Provincia del Chubut (la "Provincia") ofrece en suscripción la Serie LXXXVII Clase 1, Clase 2 y Clase 3 de Letras del Tesoro (las "Letras") a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia (el "Programa") aprobado por la Ley Provincial II N° 145, N° 169, N° 170, N° 180 y N° 184; las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 692/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 0199/17-EC, N° 0200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 0173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 227/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC, N° 385/21-EC, y N° 133/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia, con sus eventuales modificaciones y de conformidad con la Resolución RESOL-2022-22-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE LXXXVII CLASE 1, CLASE 2 y CLASE 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE LXXXVII			
	Clase 1	Clase 2	Clase 3
Instrumento	Letras con margen a licitar		
Plazo	31 días	64 días	304 días
V/N a Licitar	AR\$100.000.000 (ampliable)	AR\$100.000.000 (ampliable)	AR\$100.000.000 (ampliable)
Fecha de Vencimiento	23 de junio de 2022	26 de julio de 2022	23 de marzo de 2023
Integración	Las Letras podrán integrarse mediante: (i) la entrega de los pesos (AR\$) necesarios; y/o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración (según se define más adelante).		

Sr. Francisco Luis SCATULARO  
Leg. 179 - Tipo C  
Área de Negociación  
Filia Buenos Aires  
Banco del Chubut S.A.



<b>Precio</b>	A la par
<b>Tasa de Interés</b>	Margen a licitar.
<b>Monto de intereses a abonarse por cada Clase</b>	En la Fecha de Vencimiento de la Serie LXXXVII Clase 1, Clase 2 y Clase 3 de Letras, según corresponda, la Provincia pagará en pesos el monto que resulte mayor entre (i) los intereses devengados a la tasa de interés fija nominal anual que será informada por la Provincia en un aviso complementario al presente que será publicado antes de la Fecha de Licitación (según se define más adelante), y (ii) los intereses devengados a la Tasa Base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente expresado como un porcentaje nominal anual.
<b>Cálculo de Interés</b>	Los intereses se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante) hasta la respectiva Fecha de Vencimiento, excluyendo a esta última.
<b>Servicios de Amortización e Interés</b>	Pago íntegro en la Fecha de Vencimiento respectiva. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
<b>Garantía</b>	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548), de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél que en el futuro lo sustituya.
<b>Adjudicación</b>	Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR
<b>Prorrato</b>	En caso de sobresuscripción de una o más Clases, las ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable respecto de dicha una o más Clases en cuestión serán prorratadas. Si como resultado de los prorratos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.
<b>Convención de Intereses</b>	Días reales transcurridos considerándose un año de 365 días.
<b>Listado y Negociación</b>	Las Letras se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

## II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS LETRAS DEL TESORO

- a) **Fecha de Licitación:** 20 de mayo de 2022 de 10:00 a 16:00 hs.
- b) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 23 de mayo de 2022.
- c) **Moneda de emisión y pago:** Pesos.
- d) **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** Valor nominal pesos uno (V/N AR\$1).
- e) **Mecanismo de colocación:** Licitación pública.
- f) **Organizador:** Banco del Chubut S.A.



- g) **Colocadores:** Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.
- h) **Agente Financiero:** Banco del Chubut S.A.
- i) **Tipo de oferta:** Oferta parcial.
- j) **Importe de las ofertas / Tramo Único:** el importe mínimo de suscripción será de valor nominal pesos un mil (V/N AR\$ 1.000) y múltiplos de pesos uno (V/N AR\$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas respecto de una o más Clases que no contengan Margen Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable a dicha una o más Clases que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas respecto de dicha una o más Clases que contengan el Margen Solicitado.
- k) **Agente de cálculo:** Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- l) **Tipo de Cambio de Integración:** Se entenderá por Tipo de Cambio de Integración, el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina conforme lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.
- m) **Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro:** Cada Clase de las Letras estará representada por un certificado global que será depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA"). Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- n) **Negociación:** Se negociarán en MAE, y, de solicitarlo la Provincia, podrán ser listadas y negociadas en BYMA, y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
- o) **Liquidación e Integración:** A través de MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.
- p) **Forma de Pago de los Servicios:** Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.
- q) **Entidad Depositaria:** CVSA.
- r) **Tratamiento impositivo:** Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
- s) **Jurisdicción:** Cualquier controversia originada en relación con las Letras será sometida a la jurisdicción



de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

t) **Legislación aplicable:** República Argentina.

u) **Rescate anticipado:** A opción de la Provincia, cada una de las Clases podrá ser rescatada total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

\*\*\*

Sr. Francisco Luis SCATULARO  
 Leg. 79 - Tipo C  
 Área Mesa de Dinero  
 Filial Inveros Aires  
 Banco del Chubut S.A.



### EMISOR

#### **Gobierno de la Provincia del Chubut**

Avenida 25 de Mayo N° 550  
Ciudad de Rawson  
Chubut, U9103CSR  
Argentina

### ORGANIZADOR

#### **Banco del Chubut S.A.**

Rivadavia 615, P.A., U9103CRP  
Rawson, Provincia del Chubut  
Argentina

### COLOCADORES

**Banco del Chubut S.A.**  
Rivadavia 615, P.A., U9103CRP  
Rawson, Provincia del Chubut  
Argentina

**Puente Hnos. S.A.**  
Av. del Libertador 498, Piso 4,  
Sector Norte, Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires, Argentina

**Banco de Servicios y  
Transacciones S.A.**  
Av. Corrientes 1174, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina

### ASESORES LEGALES

*De la Provincia*

#### **DLA Piper Argentina**

Av. Eduardo Madero 900, Piso 16  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1106ACV  
Argentina

*De Banco del Chubut S.A.*

#### **Lorente&López Abogados**

Miñones 2177, Piso 1° "A"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1428ATG  
Argentina

*De Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y  
Transacciones S.A.*

#### **Martínez de Hoz & Rueda**

Bouchard 680, Piso 19  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1106ABJ  
Argentina

  
Sr. Francisco Luis SCATULARO  
Leg. 179 - Tipo C  
Área Mesa de Dinero  
Filial Buenos Aires  
Banco del Chubut S.A.